

9.— Evaluación de las acciones formativas.

La evaluación de las acciones formativas que se desarrollan es un aspecto que irá ganando importancia año tras año. Este avance en el desarrollo de trabajos de evaluación en el Departamento de Formación supondrá un referente importante para el diseño de los programas del Departamento de Formación del Excmo. Ayto. de Bormujos como entidad promotora.

Dicha evaluación tiene como objetivo valorar la satisfacción de los participantes y el grado de conocimiento adquirido en las Acciones Formativas de tal forma que supongan un referente desde el que potenciar la mejora de la calidad del Plan de Formación y que esta información permita rediseñar la formación en caso de observarse inadecuaciones en aspectos como, por ejemplo, el diseño, el profesorado, los contenidos o la gestión de la formación.

La información recogida acerca de la satisfacción de los participantes con la Acción Formativa presenta varias limitaciones como el hecho de que las respuestas raramente muestran variación, ya que la mayoría de las personas asistentes a las acciones formativas reaccionan positivamente ante las experiencias de formación.

En cualquier caso, aunque a este tipo de evaluación se le reconoce un importante valor, cada vez son más los autores que proponen la ampliación de las variables a considerar, tales como medidas de auto-eficacia o incluso disposiciones motivacionales.

La evaluación de conocimientos, por otro lado, se estudia en cada edición de las Acciones Formativas a través de la comparación entre las medias obtenidas por el grupo en las pruebas realizadas antes y después de la acción formativa.

Como reto para próximos Planes de Formación se pretenderá evaluar la transferencia de los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos, como respuesta a si las personas empleadas públicas participantes en las Acciones Formativas realmente aplican en sus puestos lo aprendido.

10.— Gastos de difícil cuantificación.

Los planes de formación podrán incluir hasta un 10 por 100 de la cuantía global aprobada del plan de formación en concepto de gastos de difícil justificación, que se destinarán a cubrir los costes ocasionados por los gastos siguientes: agua, gas, electricidad, mensajería y teléfonos, material de oficina consumido, vigilancia, limpieza y otros costes no especializados imputables al plan de formación que serán acreditados mediante la presentación de facturas originales en la justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas, o bien mediante certificación acreditativa de los gastos en los casos de imposible aportación, figurando expresamente dicha circunstancia.

El Excmo. Ayto. de Bormujos, podrá utilizar el concepto de gastos de difícil justificación en la partida correspondiente al servicio de Protección Civil de los presupuestos en el apartado destinado al Departamento de Formación, cuando se produzcan gastos susceptibles de ser considerados de tal clasificación.

En Bormujos a 26 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

6W-7833

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por resolución de Alcaldía n.º 2/2021, de fecha 4 de enero de 2021, se aprobó la relación provisional de aspirantes a contratar propuestos por el Tribunal Calificador para selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones, del tenor literal siguiente:

Vista la resolución de alcaldía n.º 272/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020, donde se aprobaban las bases y convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones.

Visto que por resolución de Alcaldía número 336/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones, y que finalizado el plazo de cinco días hábiles concedido a efectos de alegaciones oportunas.

Visto que por n.º 372/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria para la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones.

Vista el Acta de del Tribunal Calificador de fecha 11 y 22 de diciembre de 2020, para la selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones.

De acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha resuelvo:

Primero.— Aprobar la lista provisional de aspirantes a contratar propuestos por el Tribunal Calificador para selección y contratación laboral temporal de un/a Monitor/a de ocio y tiempo libre juvenil para el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción y constitución de bolsa de empleo para posibles sustituciones:

Candidato/a	Titulación	Cursos	Experiencia	Proyecto	Entrevista	Total
González Boza María Carmen	0	1,50	0	1	1,16	3,66
Rodríguez Martínez Nuria	0,60	0.10	0	1	1,50	3,20
Jurado Puentes José Antonio	0,30	0.40	0	0,75	1,35	2,80
Barrera Grueso Jesús	0	0	0	0,75	2'00	2,75
Zahira Alcalde Martínez	0	0	0	0.50	1,00	1,50
Torres Lora Antonio	0	0	0	0	0,60	0,60

Segundo.— Proceder a la contratación laboral temporal de la aspirante; María Carmen González Boza, DNI n.º XXX87.51XX. cuando termine el plazo de alegaciones o reclamaciones.

Tercero.— Aprobar con los aspirantes propuestos para ocupar la plaza, ordenados según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, creando una bolsa de trabajo para sustituciones, siguiendo el orden del cuadro anterior.

Cuarto.— Abrir un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para formular cuantas reclamaciones o alegaciones sean oportunas por parte de los aspirantes.

Quinto.— Cumplido dicho plazo, y en el caso de que no haya ningún aspirante hubiese presentado alegación o subsanación alguna, se considerará lista definitiva de aspirantes a contratar, sin necesidad de volver a dictar resolución de Alcaldía.

Sexto.— Publíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Séptimo.— Dar traslado del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

En Las Navas de la Concepción a 4 enero de 2021.—El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.

6W-45

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 001/2021, de 4 de enero de 2021, viene a disponer:

Aprobar la oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020:

Personal funcionario

Plaza	Cupo general	Cupo discapacidad	Total vacantes
Policía Local	2	0	2
Arquitecto/a	1	0	1
Total:	3	0	3

Personal laboral

Plaza	Cupo general	Cupo discapacidad	Total vacantes
Guarda Mantenedor	1	0	1
Maestro/a Educación Infantil	1	0	1
Operario/a Limpieza Edificios Municipales	2	0	2
Total:	4	0	4

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paradas a 5 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

6W-65

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es